INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DACG/CL N° 365 /2024

Asunción, 20 de mayo de 2024.

Señor/es
LABMEDICAL GROUP de PY LOGISTICA S.A.
Dirección: Tte. Ramos N° 1470 c/ Tórtola, Fdo. de la Mora
Telf. 021. 683.271
PRESENTE:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en el marco del **Contrato Principal INC Nº 075/2023** suscrito para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 436.222,** a fin de manifestarles cuanto sigue:

En atención a la nota de informe que fuera elevada por vuestra empresa de fecha 10 de mayo de 2024, recepcionada en mesa de entrada de la UOC en la misma fecha, mediante la cual manifiestan que han realizado el envío a la Planta de Vallemí de los 2 equipos que corresponde al Ítem N° 6 en fecha 22/04/2024, y de los 2 equipos que corresponde al Ítem N° 1 en fecha 29/04/2024, no así el equipo que corresponde al Ítem N° 4 – Tamizador vibratorio multimallas, el cual aún no se ha podido completar su fabricación, debido a que la Aduana Argentina no ha liberado el controlador de velocidad importado que lleva el referido equipo. Al respecto señalan que en consulta con su fabricante de la estimación de tiempo para su liberación en Aduanas, éste indica que se están haciendo las gestiones y que estiman se liberaría en aproximadamente 15 días más porque la importación ha caído en canal rojo normativo de la gestión económica anterior y por ende existe un control exhaustivo documental y físico de la mercadería importada; por lo que considerando la vigencia de la póliza hasta el 31/05/2024, solicitan una espera hasta el límite de vigencia de la citada garantía para la entrega del citado equipo, adjuntado correo electrónico intercambiado entre ambos y las notas de remisiones de los equipos que han sido enviados.

En vista al referido informe elevado, en la que justifican la demora en la entrega del equipo Tamizador vibratorio multimallas que corresponde al Ítem N° 4, que fuera acontecida por una cuestión administrativa en el control ejercido en la Aduana Argentina, este Administrador de Contratos si bien toma el conocimiento del inconveniente suscitado, requiere por este medio a la empresa Py Logística S.A. que provean todas las documentaciones relacionadas a la compra y proceso de despacho del equipo señalado líneas arriba en el plazo de 48 horas a partir de la recepción de la presente nota, atendiendo a las exigencias formales de justificación de atraso en la provisión del bien que se encuentra establecido contractualmente, la misma, es a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las formalidades legales que se hallan convenidas contractualmente.

Esteban Morales
22-05-24

Realizamos la presente comunicación, en el marco del control que compete a ésta área como administrador del contrato, con el objetivo de lograr una adecuada ejecución contractual y se llegue a la finalidad de que exista un armónico y respetuoso relacionamiento reciproco.

Hacemos saber igualmente, que en caso de existir retardo o incumplimiento en la provisión del bien podrían ser pasibles de las penalidades establecidas en el contrato.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Mariana Sosa Silvera
Jefa División Compras Locales
I.N.C.